200 años del Pacto Federal. Significado, actualidad y perspectivas



El Federalismo en México

Dra. Patricia Galeana

Instituto Belisario Domínguez Senado de la República 22 de mayo de 2024

Antecedentes

"He manifestado... los vicios gravísimos que tiene el gobierno interior de cada una de esas cuatro provincias, los cuales se dan generalmente por ser sistemas de gobiernos militares.... Para curar... unos males tan generales como graves, es necesario establecer en cada provincia una Junta Gubernativa, o llámese Diputación de Provincia, a cuyo cargo esté la parte gubernativa de toda ella, y en cada población un cuerpo municipal o cabildo que responda de todo el gobierno de aquel territorio."

Miguel Ramos Arizpe, Cortes de Cádiz, noviembre 1811.

- **Siglos XVI-XVIII:** De reinos y provincias a intendencias.
- **1810**: "Leyes suaves, benéficas y acomodadas a las circunstancias de cada pueblo" Miguel Hidalgo.
- **1812:** Constitución de Cádiz, art. 325: Diputaciones provinciales, compuestas por un Jefe Político, un intendente, 7 vocales propietarios y 3 suplentes.
- **1814**: Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, art. 43: "Estas provincias no podrán separarse unas de otras en su gobierno, ni menos enajenarse en todo o en parte."
- 1822: Regresión monárquica.



Salón de Cortes, Juan Gálvez, 1812.



Congreso de Chilpancingo el día de la redacción del Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional

Dos proyectos de Federalismo

"[La comisión ha elegido] para el gobierno de la Nación mexicana la forma de República representativa, popular federada... [que es la] más uniforme a la voluntad general, y por consecuencia preferible para hacer la felicidad de los pueblos, que es el objeto final de todo buen gobierno..."

Miguel Ramos Arizpe, Proyecto del Acta Constitutiva de la Federación, 20 de noviembre de 1823.

- 1823/may nov: Yucatán, Oaxaca, Jalisco, Zacatecas declaran su soberanía.
- 1823/nov/20: Miguel Ramos Arizpe presentó el proyecto del Acta Constitutiva de la Federación:
- "Abrumada la Comisión de dificultades en orden a fijar el número de estados que deben componer la Federación de la Nación Mexicana, se fijó un principio general, a saber, que ni fuesen tan pocos que por su extensión y riqueza pudiesen en breves años aspirar a constituirse en naciones independientes, rompiendo el lazo federal, ni tantos, que por falta de hombres y recursos viniese a ser impracticable el sistema... y a quienes... sólo se exige, que de la suma de sus derechos depositados en el actual Congreso, cedan a los poderes supremos los necesarios para hacer el bien general, conservando los demás para procurarse su felicidad interior..."
- 1823/dic/13: Servando Teresa de Mier dicta su célebre discurso de las Profecías:
- "Se me dirá, ¿Quiere usted que nos constituyamos en una república central? No. Yo siempre he estado por la federación, pero una federación razonable y moderada, una federación conveniente a nuestra poca ilustración y a las circunstancias de una guerra inminente, que debe hallarnos muy unidos."



La Constitución de 1824, Elena Huerta, Offset, ca. 1950.

El Acta Constitutiva de la Federación

"La división de estados, la instalación de sus respectivas legislaturas... podrán decir si el Congreso ha llenado en gran parte las esperanzas de los pueblos, sin pretender por eso atribuirse toda la gloria de tan prósperos principios, ni menos la de la invención original de las instituciones que ha dictado. Felizmente tuvo un pueblo dócil a la voz del deber, y un modelo que imitar en la república floreciente de nuestros vecinos del Norte".

Introducción del Acta Constitutiva de la Federación, 31 de enero de 1824.

- 1824/ene/31: Se promulga el Acta Constitutiva de la Federación.
- 36 artículos, divididos en 9 títulos.
 - "Artículo 5º La nación adopta para su gobierno la forma de república representativa popular federal.
 - "Artículo 6º Sus partes integrantes son estados independientes, libres y soberanos, en lo que exclusivamente toque a su administración y gobierno interior."
- Estableció 17 estados y dos territorios.
- Incluyó los derechos del hombre y del ciudadano en el artículo 30, cada entidad federativa abundaría en el tema:
 - "Artículo 30.- La nación está obligada a proteger por leyes sabias y justas los derechos del hombre y del ciudadano."



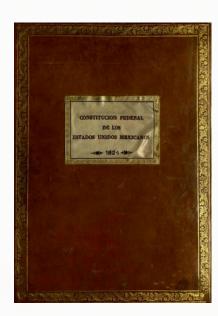
Dr. Miguel Ramos de Arizpe. Museo Nacional de las Intervenciones

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos

"Crear un gobierno firme y liberal sin que sea peligroso; hacer tomar al pueblo mexicano el rango que le corresponde entre las naciones civilizadas... hacer reinar la igualdad ante la ley, la libertad sin desorden, la paz sin opresión, la justicia sin rigor... demarcar sus límites a las autoridades supremas de la nación... arreglar la marcha legislativa, poniéndola al abrigo de toda precipitación o extravío; armar el Poder Ejecutivo de la autoridad y decoro bastantes a hacerle respetable en lo interior, y digno de toda consideración para los extranjeros."

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de octubre de 1824

- 1824/oct/04: Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos.
- El proceso constituyente duró once meses.
- Sistema federal y presidencial.
- 171 artículos divididos en 7 títulos.
- República representativa popular federal.
- Estableció la división de poderes.
- Legislativo: con dos cámaras.
- Ejecutivo: presidente y vicepresidente.
- Judicial: Corte Suprema de Justicia con 11 ministros.
- Influencia de la de Estados Unidos: nombre, régimen presidencial y federal.
- Sin alteraciones. Vigente 12 años hasta la promulgación de las Bases y Leyes Constitucionales de la República Mexicana del 15 de diciembre de 1835.



Vigencia del federalismo

"... en el fondo de la cuestión ganaron los centralistas, porque en la nueva Carta [de 1824] se incrustaron la intolerancia religiosa, los fueros de las clases privilegiadas, la institución de comandancias generales y otros contraprincipios que nulificaban la libertad y la federación que se quería establecer."

Benito Juárez, "Apuntes para mis hijos", 1857.

- 1829: Lorenzo Zavala, ministro de Hacienda de Vicente Guerrero, quitó recursos a los estados para la Federación.
- 1836: Constitución centralista conocida como Las Siete Leyes.
- 1842: Se disuelve el Congreso federalista.
- 1843: Bases orgánicas de la República Mexicana.
- 1847/may/18: Restablecimiento de la Constitución de 1824, con reformas: Suprimió la vicepresidencia e incorporó el juicio de amparo.
- 1857: Estableció un sistema unicameral, preeminencia del legislativo sobre el ejecutivo.
- 1867: Al triunfo de la República, se intentó sin éxito, reformar la Constitución para incorporar las Leyes de Reforma y restablecer el sistema bicameral.
- 1874/nov/13: Se reinstauró el Senado de la República.
- 1917/feb/05: La Constitución en su artículo 115 estableció el Municipio Libre.
- En la práctica en el siglo XIX se dio un federalismo centralizado para enfrentar al acoso internacional. Y en el XX también, para pacificar al país después del proceso revolucionario, y posteriormente por el establecimiento de un régimen de partido hegemónico.



